



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

20

20



**ESQUEMA  
CONTRALORÍA SOCIAL**

**APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL**



## ► Contenido

### **Presentación**

#### **I. Operatividad de la Contraloría Social en el ACMPPM**

- I.1. El Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial
- I.2. Designación del enlace de contraloría social
- I.3. Obligaciones de las Ciudades Mexicanas

#### **II. Actividades de Difusión**

- II.1. Temas de difusión
- II.2. Medios de difusión

#### **III. Capacitación y asesoría**

- III.1. Comités de Contraloría Social
- III.2. Capacitación a servidores públicos  
e integrantes de los comités de contraloría social
- III.3. Asesoría a los Comités para la supervisión y vigilancia
- III.4. Informes de Contraloría Social

#### **IV. Seguimiento**

- IV.1. Cumplimiento de las actividades de promoción
- IV.2. Cumplimiento de las actividades de Contraloría Social

#### **V. Actividades de coordinación**

- V.1. Reglas de Operación e instrumentos jurídicos



## Presentación

Una de las vertientes del Programa de Apoyos a la Cultura en el ejercicio fiscal 2020, es el Apoyo Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) cuyos beneficiarios son diecinueve Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial —en lo sucesivo Ciudades Mexicanas— plenamente identificadas en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020 y que se encuentran inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en virtud de sus monumentos y sus sitios de gran riqueza cultural y natural.

El objetivo del ACMPM es contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de las Ciudades Mexicanas que le permitieron obtener la Declaratoria de bien patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio, conservación de inmuebles históricos, rehabilitación de la infraestructura urbana, y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos; los cuales se enfocan hacia espacios de acceso al público.

En el ACMPM —al ser una vertiente de un programa federal de desarrollo social— resulta indispensable la promoción y la operación de la Contraloría Social como lo establecen los **Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social**. La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones del gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación del ACMPM.

Atendiendo lo establecido en la Disposición Novena de los **Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) elaboró la presente Guía Operativa para la Promoción de la Contraloría Social en el ACMPM. En este documento normativo se señalan con detalle los procedimientos que deberán seguir las instancias participantes del Programa, incluyendo a los beneficiarios finales o directos para promover y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social dentro del ACMPM.



## I. OPERATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL ACMPM

### I.1. El Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial

La Secretaría de Cultura -a través de la DGSMPC- otorga, controla y administra los recursos asignados al Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) a aquellas Ciudades Mexicanas que hayan cumplido con el proceso de selección señalado en las Reglas de Operación, con la finalidad de contribuir a la preservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio de la Humanidad, y asimismo, mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.

Las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial beneficiadas son determinadas por un proceso de selección a través de convocatoria. Las ciudades participantes en la convocatoria solamente adquirirán el carácter de beneficiarios una vez que cumplan con el proceso de selección del numeral 3.2. de las Reglas de Operación, sus proyectos presentados sean seleccionados y aprobados por el Consejo Directivo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no tengan adeudos de los ejercicios fiscales anteriores y formalicen los respectivos convenios de colaboración con esta Secretaría de Cultura.

Para mayor detalle sobre el ACMPM y su operación, consultar el punto 2 de la Guía Operativa de Contraloría Social.

### I.2. Designación del enlace para Contraloría Social

En las Reglas de Operación 2020 del Programa Apoyos a la Cultura S268, las Ciudades Mexicanas tienen -entre otras- la siguiente obligación:

“Designar y/o ratificar a través de su autoridad máxima a un servidor público que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo, dicho documento deberá entregarse en papelería oficial y hasta en 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria”

En tal virtud, una vez una vez formalizado el convenio de colaboración, el enlace operativo de cada ciudad mexicana podrá designar a su vez, el enlace para las acciones de contraloría social. El enlace operativo también podrá ser designado como enlace de contraloría.



Los enlaces de contraloría social de cada una de las Ciudades Mexicanas serán los responsables de difundir, coordinar, ejecutar las acciones de contraloría social, difundir a la población (beneficiarios finales), las características, objetivos del ACMPM y el esquema de participación en las tareas de Contraloría Social; así como informar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural sobre las acciones de contraloría social efectuadas en sus demarcaciones territoriales

### **1.3. Obligaciones de las Ciudades Mexicanas beneficiadas**

Una vez formalizado el respectivo instrumento jurídico entre la Secretaría de Cultura y la ciudad mexicana, ésta última tendrá las siguientes obligaciones en materia de contraloría social:

- Proporcionar a los/las beneficiarios/as toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
- Apoyar en la constitución de los Comités de Contraloría Social y en la elaboración del Acta de Constitución (Anexo 1 Guía Operativa) antes de recibir la ministración de recursos económicos y enviar el Acta a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.
- Proporcionar a los ciudadanos la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las acciones de contraloría social y aquellos que se generen con motivo del apoyo.
- Apoyar a los Comités de Contraloría Social para la elaboración de los Informes de Contraloría Social.
- Registrar las acciones de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Informar y entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural las evidencias documentales de las acciones de Contraloría Social efectuadas (Guía Operativa Anexos 2, 3 y 5, en su caso el Anexo 7), así como aquella información adicional que se requiera.



## II. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

### II.1. Temas de difusión

En las Actividades de Difusión que las ciudades mexicanas implementen deberán informar al público en general y en particular a los beneficiarios del ACMPM, los siguientes temas:

- El derecho a la contraloría social.
- El objetivo del ACMPM.
- Los proyectos aprobados de la ciudad mexicana en el ACMPM para el ejercicio fiscal 2020.

### II.2. Medios de difusión

Las Ciudades Mexicanas realizarán con recursos propios la difusión del ACMPM, incluyéndose el derecho de Contraloría Social, dicha tarea la implementarán a través de medios informáticos institucionales, redes sociales, impresos y/o reuniones informativas, elaborando los materiales de difusión que faciliten la información relativa a la operación del ACMPM, así como los procedimientos y alcances del derecho de participación de los beneficiarios finales a través de la integración de Comités de Contraloría Social.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural vigilará que los enlaces de las Ciudades Mexicanas ejecuten la tarea de difusión bajo cualquiera de los siguientes esquemas:

- **Medios impresos o escritos:** A través de la elaboración e impresión de folletos (ya sean dípticos o trípticos) que contengan la siguiente información del ACMPM: objetivo, acciones a ejecutar, obligaciones de las partes que intervienen, operación y comprobación del recurso económico, derecho de Contraloría Social, datos de contacto del enlace de la Ciudad Mexicana y de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural —como instancia normativa del ACMPM—. Dicha información debe ser suficiente a efecto de garantizar que la ciudadanía y pobladores de la demarcación territorial de cada Ciudad Mexicana tengan información suficiente del ACMPM. Dichos folletos deberán distribuirse en las demarcaciones



territoriales de las Ciudades Mexicanas a partir de la solicitud de formalización de los convenios de colaboración por las Ciudades Mexicanas.

- **Reuniones:** Los enlaces designados por los titulares de cada una de las Ciudades Mexicanas podrán desarrollar una sesión informativa en cada una de sus demarcaciones con la finalidad de informar a la población el objetivo e implementación del ACMPM, así como el derecho de Contraloría Social, independientemente de la posibilidad de que como resultado de dicha reunión se les requieran asesorías individuales y otras pláticas informativas, mismas que deberán agotarse en un periodo máximo de 10 días naturales una vez efectuada la respectiva solicitud. **Se podrán efectuar las reuniones y/o asesorías por videoconferencia, en cumplimiento con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**
- **Medios digitales:** con la finalidad de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, cada ciudad mexicana beneficiada en el programa dispondrá en su página electrónica un apartado especial para informar sobre el ACMPM y el Derecho de Contraloría Social, dicha pestaña deberá contener cuando menos el listado de todos los proyectos beneficiados por el ACMPM en el ejercicio fiscal 2020, los montos que se le otorguen.

Las Ciudades Mexicanas —a través de los enlaces designados para ello— realizarán las actividades de difusión de manera oportuna, comprometiéndose a realizar asesorías individuales y pláticas informativas.

Asimismo, las Ciudades Mexicanas —a través de los enlaces designados para ello— se obligan a incluir en la papelería y documentación oficial la siguiente leyenda:

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



## III. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

### III.1. Los Comités de Contraloría Social

Los enlaces de contraloría social de las ciudades mexicanas serán los responsables de organizar a los ciudadanos y apoyarlos tanto para la constitución de los Comités de Contraloría Social como en la ejecución de las acciones de contraloría social.

Los Comités de Contraloría Social estarán conformados por los beneficiarios finales del ACMPM (ciudadanos que radiquen en la demarcación territorial que se recibe el apoyo), dichas estructuras serán las encargadas de otorgar seguimiento, supervisión y vigilancia a la ejecución del ACMPM, así como el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas con motivo de la implementación de éste, dichas acciones se deberán acreditar a través de la elaboración y firma de los Informes Anuales de Contraloría Social, de la captación y atención a quejas y denuncias a través de los formatos previstos para ello (ver la guía operativa).

Siempre y cuando se hubiesen celebrado convenios de colaboración para la aplicación del ACMPM con la Secretaría de Cultura, el enlace de contraloría social de cada Ciudad Mexicana deberá realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios conformen sus comités y deberá apoyar en el llenado del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1 en la Guía Operativa, formato fusionado con el Escrito Libre), deberán registrar la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública hasta 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su constitución; los enlaces de las ciudades mexicanas remitirán a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural el Acta de Constitución de Contraloría Social así como la constancia del Registro de sus respectivos Comités de Contraloría Social en el SICS.

Las acciones de vigilancia de los Comités de Contraloría Social operarán a partir de la entrega del recurso económico asignado a cada proyecto del ACMPM.

### III.2. Capacitación a servidores públicos e integrantes de Comités

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural brindará capacitación a los servidores públicos municipales designados como enlaces de contraloría social.\*



Los temas que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural brindará en la capacitación a los enlaces de contraloría social son:

- Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura
- Marco normativo sobre la Contraloría Social que incluye:
  - Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
  - Definición de Contraloría Social
  - Funciones de la Contraloría Social
  - Obligaciones en materia de Contraloría Social
  - Acciones de Contraloría Social
  - La constitución de un Comité de Contraloría Social
  - Informe de Contraloría Social
  - Atención de quejas, denuncias o sugerencias
  - Guía Operativa de la Contraloría Social del ACMPM
  - Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP

Los enlaces de contraloría social de las Ciudades Mexicanas deberán capacitar a aquellos personas de su demarcación territorial que externen su interés de participar y formar parte de los Comités de Contraloría Social.\*

La metodología para las capacitaciones se deberá ajustar de acuerdo a la estructura orgánica de cada una de las Ciudades Mexicanas, no obstante el enlace de contraloría social deberá cuidar que el diseño de los materiales de apoyo contenga las características señaladas en la Guía Operativa de Contraloría Social.

La capacitación debe garantizar que los integrantes de los Comités de Contraloría Social cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social.

Los temas que deberán abordarse en la citada capacitación son:

- Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura
- Marco normativo sobre la Contraloría Social que incluye:
  - Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
  - Definición de Contraloría Social
  - Funciones de la Contraloría Social
  - Beneficios de la Contraloría Social
  - Cómo hacer las acciones Contraloría Social
  - Cómo integrar un Comité de Contraloría Social



- El Informe de Contraloría Social
- Cómo y ante qué instancia presentar una queja, denuncia o sugerencias
- Guía Operativa de la Contraloría Social del ACMPM
- Puntos básicos de revisión de las obras a ejecutar (según las características de las obras en cada ciudad mexicana)

Los enlaces de contraloría social de las ciudades mexicanas entregarán a cada integrante de los Comités de Contraloría Social la información impresa, misma que deberá contener invariablemente: tríptico **Guía Rápida del Contralor Social**, la Guía Operativa de Contraloría Social del ACMPM 2020, formato del Informe Anual de Contraloría Social (Anexo 2 de la Guía Operativa) y el formato para quejas y denuncias (Anexo 7 de la Guía Operativa). La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural supervisará que las Ciudades Mexicanas ejecuten dicha obligación (a través del Anexo 4 de la Guía Operativa), proveyéndoles previamente de dicho material en digital para su reproducción.

Los enlaces de contraloría social de las ciudades mexicanas elaborarán un calendario para la supervisión de proyectos aprobados atendiendo el proceso de ejecución de los mismos (**Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora**), asimismo se obligan a capturar la información en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP e informar por escrito a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de todas las actividades que ejecuten con motivo de las asesorías y reuniones informativas que ejecuten.

Al término de cada una de las sesiones de capacitación de Contraloría Social, los enlaces designados por las Ciudades Mexicanas levantarán una minuta que será firmada al menos, por un servidor público de la Instancia Ejecutora, un integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo 5 de la Guía Operativa).

Los enlaces de las Ciudades Mexicanas capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP de la Secretaría de la Función Pública la información de estas actividades hasta 20 días hábiles posteriores a su celebración; y una vez registrado en el SICS, deberán remitir las minutas de capacitación y/o reunión en original a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

**\*Se podrán efectuar las sesiones de capacitación y/o asesorías por videoconferencia, en cumplimiento con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**



### **III.3. Asesoría a los Comités para la supervisión y vigilancia**

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural asesorará en el ejercicio y seguimiento de las tareas encomendadas a los enlaces de contraloría social de las ciudades mexicanas, asimismo podrá realizar reuniones de trabajo con los ellos. De la misma manera, los enlaces de las ciudades mexicanas deberán brindar asesoría y realizarán reuniones de trabajo con los integrantes de los Comités de Contraloría Social con la finalidad de que ellos expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el ACMPPM.

La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas del ACMPPM en cada una de las Ciudades Mexicanas y a solicitud expresa de los Comités de Contraloría Social, las cuales estarán condicionadas a la instauración de los Comités de Contraloría Social. Estas reuniones serán adicionales a las organizadas para constituir los Comités.

### **III.4. Informes de Contraloría Social**

Los enlaces de contraloría social de las Ciudades Mexicanas entregarán a sus Comités de Contraloría Social el formato del Informe de Contraloría Social (Anexo 2 de la Guía Operativa) y los orientarán sobre su llenado al concluir el desarrollo del proyecto aprobado.

Los enlaces de las ciudades mexicanas deberán registrar los Informes de Contraloría Social hasta 10 días hábiles posteriores al término del desarrollo del proyecto que corresponda, sin exceder del 22 de enero de 2021. Una vez registrados en el SICS, se enviará a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural los informes en original para su resguardo.

Para tal efecto, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural proporcionará a cada enlace de las ciudades mexicanas la clave de usuario y contraseña para su acceso al Sistema Informático de Contraloría Social firmándose la respectiva carta responsiva.



## IV. SEGUIMIENTO

Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes. Se elaborarán informes mensuales de las quejas y denuncias presentadas, los cuales serán enviados a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSyC). Asimismo estos informes serán contejados con la información con que cuenten los OIC's.

### IV.1. Cumplimiento de actividades de promoción

Con fundamento en los criterios y procedimientos para la verificación de las actividades de promoción de la Contraloría Social contenidos en la Estrategia Marco elaborados por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la SFP, se realizará de la siguiente manera:

Por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (Instancia Normativa);

- Brindará capacitación y material didáctico a las Ciudades Mexicanas (Instancias Ejecutoras) sobre la Contraloría Social y su normatividad.
- Realizará y entregará a la Instancia Ejecutora el formato para el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, así como el formato de Informe de Contraloría Social.
- Verificará la captura de las acciones de promoción de la contraloría social por parte de Ciudad Mexicana en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Por los enlaces de las Ciudades Mexicanas (Instancia Ejecutora):

- El enlace designado por la Ciudad Mexicana deberá tener el conocimiento para la implementación de las estrategias de contraloría social y para llevar a cabo las actividades de operación de la contraloría social.
- Informará y enviará el soporte documental a la DGSMPC sobre las actividades de difusión y promoción de la contraloría social en sus respectivos proyectos.
- Capacitará a las personas designadas que formarán el Comité de Contraloría Social, proporcionándoles los formatos y anexos que fueron entregados por la DGSMPC y deberá remitir a la DGSMPC las listas de asistencia y/o minutas producto de las reuniones de capacitación.



- Realizará la captura de las acciones de promoción de la contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Por los Comités de Contraloría Social (Beneficiarios Directos):

- Asistir a las sesiones de capacitación impartidas por la Instancia Ejecutora.
- Identificar qué es la contraloría social y cuenten con los conocimientos necesarios para llevar a cabo el seguimiento de actividades de la contraloría social.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) vigilará que las Ciudades Mexicanas realicen las actividades de difusión/promoción de Contraloría Social por medios impresos, interpersonales y /o electrónicos a través del **Informe de Seguimiento de las Acciones de Difusión/Promoción** (Guía Operativa-Anexo 3), que será elaborado por los enlaces de las ciudades mexicanas -a partir de la formalización del instrumento jurídico para el otorgamiento del apoyo-, quienes deberán entregarlo -con la documentación de soporte- a la DGSMPC en un lapso no mayor a 10 días hábiles no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la transferencia del recurso económico.

Con la finalidad de fortalecer la operación de los Comités de Contraloría Social, las instancias normativas y ejecutoras, según corresponda, serán responsables, conforme a los plazos y criterios dispuestos en las guías operativas, de:

I. Recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de la gestión del Programa y, en su caso, canalizarlas a las autoridades competentes:

- En línea: Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



- Vía chat: Apps para dispositivos móviles “Denuncia la corrupción”
- Vía correo electrónico: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)
- Plataforma: para casos graves de corrupción y en los que se requiera confidencialidad y anonimato, Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

## IV.2. Cumplimiento de las actividades de Contraloría Social

Las actividades de Contraloría Social se realizarán de la siguiente manera:

Por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (Instancia Normativa);

- Validará los **Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras** (Ciudades Mexicanas) a través del SICS.
- Dará seguimiento a los Informes de Contraloría Social remitidos por los enlaces de las Ciudades Mexicanas y, en su caso, vigilará que éstas brinden solución a las quejas y/o denuncias presentadas.
- Verificará la captura de los resultados de la contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) por parte de los enlaces de las ciudades mexicanas.
- Elaborará y enviará a los enlaces de las ciudades mexicanas el **Informe de Seguimiento de acciones de Contraloría Social por la Instancia Ejecutora**

Por los enlaces de las Ciudades Mexicanas (Instancia Ejecutora):

- Realizará y enviará a la DGSMPC el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social.
- Promoverá y dará seguimiento a las actividades de contraloría social en sus respectivos proyectos.
- Realizará la captura de los resultados de la contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Enviaré a la DGSMPC la información que se genere por parte del Comité de Contraloría Social.
- Atenderá las irregularidades y/o omisiones que hayan sido detectadas por la DGSMPC.



- Atenderá las quejas y denuncias presentadas.

Por los Comités de Contraloría Social (Beneficiarios Directos):

- Emitirán y entregarán a la Instancia Ejecutora los Informes de Contraloría Social.
- Emitirán las quejas y denuncias (en su caso) de los proyectos en ejecución, las cuales presentarán -como primer paso- ante la Instancia Ejecutora (Ciudad Mexicana) para su pronta solución, si éstas no son atendidas, -como segundo paso- se enviarán a los Órganos Estatales de Control con copia simple a la DGSMPC.
- Las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al (55) 2000-3000 Ext. 3185.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural verificará la información proporcionada por los enlaces designados de las Ciudades Mexicanas y evidenciará el avance de las actividades de promoción y resultados de Contraloría Social de cada ciudad mexicana -siempre y cuando se hayan formalizado los convenios de colaboración- mediante el **Informe de Seguimiento de acciones de Contraloría Social por la Instancia Ejecutora** (Guía Operativa-Anexo 4), que será elaborado y entregado a los enlaces de cada ciudad mexicana, a fin de que éstos últimos efectúen las acciones conducentes para atender las irregularidades y/o omisiones detectadas por la DGSMPC.

Los informes de mejora que elabore la DGSMPC como instancia normativa serán enviados a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y civiles.

## V. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

### V.1 Reglas de Operación del Programa e instrumentos jurídicos

En cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social, y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se incluyeron las siguientes obligaciones para



las Ciudades Mexicanas en las Reglas de Operación del Programa S268 Apoyos a la Cultura 2020, publicadas el 17 de Marzo de 2020:

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

Obligaciones ACMPM

Las Ciudades Mexicanas se obligan a:

....

- 4) Proporcionar a los/las beneficiarios/as toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
- 5) Constituir los Comités de Contraloría Social antes de recibir la primera ministración de recursos y enviar el Acta de Instalación a la DGSMPC.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos ACMPM

.....

- 5) Contraloría Social, si las Ciudades Mexicanas no entregan al inicio del proceso de formalización del convenio de colaboración, el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, la DGSMPC no procederá al trámite de liberación de la primera ministración. Asimismo, en caso de que las Ciudades Mexicanas no entreguen los Informes de Contraloría Social, la DGSMPC podrá suspender la firma de convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, misma que persistirá hasta en tanto se regularice la omisión.

Asimismo, en las Reglas de Operación 2020 del Pp S268 quedó establecida la siguiente cláusula en el formato de convenio de colaboración entre la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y las Ciudades Mexicanas:

#### DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social de "EL ACMPM"; autorizados por la Secretaría de la Función Pública; "LA BENEFICIARIA" se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para "EL PROYECTO" beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante "EL ACMPM"; y a realizar las actividades de promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la Contraloría Social se reportaran en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.

# ACMPM

## Esquema Contraloría Social



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA